

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 413-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de agosto de 2023



VISTO: El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, Oficio N° 514-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de agosto de 2023, Oficio N° 722-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 21 de agosto de 2023, Oficio N° 239-2023-UNJ/FI/DAIC, de fecha 07 de agosto de 2023, Oficio N° 001-2023-UNJ/FI/LC, de 21 de julio de 2023, Anexo: "Plan Estratégico para la Creación y Adscripción del Laboratorio de Computo al Departamento Académico de Ingeniería Civil", Oficio N° 003-2023-UNJ/FI/LH, de 21 de julio de 2023, Anexo: "Plan Estratégico para la Creación y Adscripción del Laboratorio de Mecánica de Fluidos e Hidráulica al Departamento Académico de Ingeniería Civil", Oficio Múltiple N° 60-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 19 de julio de 2023, Oficio N° 004-2023-UNJ/FI/LT, de fecha 05 de agosto de 2023, Oficio N° 004-2023-UNJ/FI/LT, de fecha 31 de julio de 2023, Anexo: Anexo: "Plan Estratégico para la Creación y Adscripción del Laboratorio de Topografía al Departamento Académico de Ingeniería Civil", Oficio N° 004-2023-UNJ/FI/LT, de fecha 05 de agosto de 2023, "Plan Estratégico para la Creación y Adscripción del Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Oficio N° 005-2023-UNJ/FI/LSGP, de fecha 31 de julio de 2023, Anexo: Plan Estratégico para la Creación y Adscripción del Laboratorio de Suelos, Geotecnia y Pavimentos al Departamento Académico de Ingeniería Civil", y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de 02 de septiembre de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, de acuerdo con el artículo 64, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), una de las funciones de los Departamentos Académicos es administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares;

Que, con Oficio N° 005-2023-UNJ/FI/LSGP, de fecha 31 de julio de 2023, el responsable del Laboratorio de Suelos, Geotecnia y Pavimentos remite al responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil – UNJ, Proyecto de Creación y Adscripción del Laboratorio de Suelos, Geotecnia y Pavimentos;

Que, con Oficio N° 004-2023-UNJ/FI/LT, de fecha 05 de julio de 2023, el responsable del Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales, remite al responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Proyecto de Creación y Adscripción del Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales;

Que, con Oficio N° 004-2023-UNJ/FI/LT, de fecha 31 de julio de 2023, el responsable del Laboratorio de Topografía remite al responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Proyecto de Creación y Adscripción del Laboratorio de Topografía;

Que, con Oficio N° 004-2023-UNJ/FI/LT, de fecha 21 de julio de 2023, el responsable del Laboratorio de Mecánica de Fluidos e Hidráulica remite al responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Proyecto de Creación y Adscripción del Laboratorio de Mecánica de Fluidos e Hidráulica;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 413-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de agosto de 2023

Que, con Oficio 001-2023-UNJ/FI/LC, de fecha 21 de julio de 2023, el responsable del Laboratorio de Cómputo remite al responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Proyecto de Creación y Adscripción del Laboratorio de Cómputo;

Que, con Oficio 001-2023-UNJ/FI/LC, de fecha 21 de julio de 2023, el responsable del Laboratorio de Cómputo remite al responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Proyecto de Creación y Adscripción del Laboratorio de Cómputo;

Mediante Oficio N° 514-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén da cuenta a la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, de la solicitud remitida por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería sobre creación y adscripción del Laboratorio de Suelos, Geotecnia y Pavimentos, Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales, Laboratorio de Topografía, Laboratorio de Mecánica de Fluidos e Hidráulica y Laboratorio de Cómputo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la Creación y Adscripción del Laboratorio de Suelos, Geotecnia y Pavimentos, Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales, Laboratorio de Topografía, Laboratorio de Mecánica de Fluidos e Hidráulica y Laboratorio de Cómputo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR el Laboratorio de Suelos, Geotecnia y Pavimentos, Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales, Laboratorio de Topografía, Laboratorio de Mecánica de Fluidos e Hidráulica y Laboratorio de Cómputo en la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología de enseñanza e investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADSCRIBIR los Laboratorios de Suelos, Geotecnia y Pavimentos, Laboratorios de Ensayos y Resistencia de Materiales, Laboratorio de Topografía, Laboratorios de Mecánica de Fluidos e Hidráulica y Laboratorio de Cómputo al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología de enseñanza e investigación, en atención a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General